



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 26 de febrero de 1992. — Número 41

Página 509

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos), Igollo de Camargo y Santillán (San Vicente de la Barquera) 510

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Manuel Valdés, S. A.» 510
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Deudores a la Seguridad Social 511
Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria.— Diligencias de embargo de establecimiento mercantil y bienes muebles 512
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 133/91, 180/91 y 136/91 514

3. Subastas y concursos

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Subasta de bienes inmuebles 515

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega.— Delegación de funciones 517
Santa Cruz de Bezana.— Constituida la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento 517

2. Subastas y concursos

- Val de San Vicente.— Subasta de alumbrado público en Prellezo 517
Polanco.— Rehabilitación del Centro de la Tercera Edad y Minusválidos 517

3. Economía y presupuestos

- Ribamontán al Mar.— Aprobado el presupuesto general para 1992 517
Vega de Pas.— Aprobado el presupuesto general para 1991 518
Selaya.— Aprobado el presupuesto general para 1992 518
Reinosa.— Ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios del Teatro Municipal 518
Herrerías.— Aprobar definitivamente la ordenanza sobre actividades económicas 519
Miera.— Aprobar definitivamente la ordenanza fiscal del precio público por suministro de agua 519

4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia de apertura de hotel-bar 519
Reocín.— Aprobar diversas modificaciones puntuales 520
Cabezón de la Sal.— Aprobado estudio de detalle y normas complementarias y subsidiarias de planeamiento y suspensión de licencias de apertura 520

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 389/89 520
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 229/91 521
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 96/88 522

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.050/91 y 49/92 522
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 69/92 y 207/91 523
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 323/91 y 295/91 523
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 14/91 524
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 1.254/88 524

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Carlos Díaz San Miguel para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8414

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don César Haya Martínez, para la construcción de dos viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Igollo de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8430

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por don Pedro Roiz Suárez, para el cambio de uso de nave a vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Santillán (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

92/8420

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Manuel Valdés, S. A.»

TABLAS SALARIALES AÑO 1.992

	Salario Base	Plus Convenio	Mes	Año
I GRUPO CENTROS				
Jefe Centro	97.830	10.882	108.712	1.521.504
Encargado General	72.145	18.885	91.030	1.274.400
Encargado Sección	72.145	16.998	89.143	1.248.000
Cajera de 1ª	71.432	7.544	78.976	1.105.000
Cajera de 2ª	71.432	1.034	72.466	1.014.500
Auxiliar Caja	65.446	-----	65.446	916.000
Dependiente	71.432	7.544	78.976	1.105.000
Ayudante Dpcte.	71.432	1.034	72.466	1.014.500
II GRUPO ADMINISTRACION				
Jefe de 1ª Admon.	72.145	14.536	86.681	1.213.000
Jefe de 2ª Admon.	72.145	14.504	86.649	1.213.000
Oficial de 1ª Ad.	72.145	14.359	86.504	1.211.000
Oficial de 2ª Ad.	71.432	14.359	85.711	1.201.000
Auxiliar Admon.	64.797	18.558	83.355	1.166.000
III GRUPO VARIOS				
Jefe de Mantenimiento	71.432	4.629	76.061	1.064.000
Condor-Reptdor. 1ª	71.432	4.629	76.061	1.064.000
Condor-Reptdor. 2ª	71.432	4.629	76.061	1.064.000
Almacenero	71.432	3.921	75.353	1.054.000
Mozo	65.447	-----	65.447	916.000
Aprendiz	40.074	-----	40.074	561.000

92/17284

TABLAS SALARIALES PERSONAL DIRECTIVO 1.992

	Salario Base	Plus Convenio	Plus Actividad	Antigüedad	Mes	Año
Jefe Administración	103.691	71.858	80.000	4.600	255.549	3.577.686
Jefe Compras	103.691	71.858	80.000	4.600	255.549	3.577.686
Jefe Ventas	103.691	71.858	80.000	4.600	255.549	3.577.686
Jefe Personal	103.691	71.858	68.000	4.600	243.549	3.409.686

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

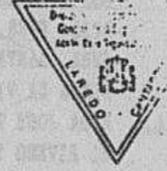
Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra las empresas pertenecientes al Régimen General que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de Marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a las empresas que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de notificación.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a las empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 4 de Febrero de 1992.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION



Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Número Reg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número C. Postal	Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
10144373-07	LUIS CANTERO BERRETEAGA	RECONQUISTA DE SEVILLA, 3	LAREDO	39770	91-001182	SEPTIEMBRE/90	856989 18
10144728-90	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	91-001896	OCTUBRE/90	44738 1
10144757-22	CECILIA PEREIRA ALCANTARA	EMPERADOR 13	LAREDO	39770	91-001899	OCTUBRE/90	24955 1
10144766-19	JOAQUIN VEGA SANTOVERA	LA RUA 7	CASTRO URDIALES	39700	91-002700	NOVIEMBRE/90	28500 1
10144782-90	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	91-002712	NOVIEMBRE/90	43530 1
10145151-23	L. MANUEL FERNANDEZ ZAMALLOA	ARDIGALES, 27	CASTRO URDIALES	39700	91-003466	DICIEMBRE/90	38686 1
10145704-39	CONSERVAS EL PUERTO	BALDOMERO VILLEGAS 38	SANTONA	39740	91-003476	DICIEMBRE/90	40976 1
1014587-50	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	91-003494	DICIEMBRE/90	112924 2
10147028-90	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	91-003525	DICIEMBRE/90	44951 1
10149298-96	JELENA S.A.	ANTONIO RUIZ 12	AMPUERO	39840	91-003538	NOVIEMBRE/90	31745 1
10149298-96	JELENA S.A.	ANTONIO RUIZ 12	AMPUERO	39840	91-003539	JULIO/90	33933 1
10149298-96	JELENA S.A.	ANTONIO RUIZ 12	AMPUERO	39840	91-003540	JUNIO/90	33933 1
10149298-96	JELENA S.A.	ANTONIO RUIZ 12	AMPUERO	39840	91-003541	SEPTIEMBRE/90	33933 1
10149298-96	JELENA S.A.	ANTONIO RUIZ 12	AMPUERO	39840	91-003542	AGOSTO/90	33933 1
10149298-96	JELENA S.A.	ANTONIO RUIZ 12	AMPUERO	39840	91-003543	OCTUBRE/90	33933 1
10149298-96	JELENA S.A.	ANTONIO RUIZ 12	AMPUERO	39840	91-003544	MAYO/90	33933 1
10145704-39	CONSERVAS EL PUERTO	BALDOMERO VILLEGAS 38	SANTONA	39740	91-004281	ENERO/91	137407 1
1014587-50	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	91-004301	ENERO/91	105354 2
10145947-52	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	91-004315	ENERO/91	32011 1
10147028-90	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	91-004336	ENERO/91	46369 1
10147911-76	RA CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	91-004339	ENERO/91	52081 2
10144661-18	TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	91-005008	FEBRERO/91	47674 1
10145293-68	JOSE MARIA GARIN HEDILLA	SAN CAYETANO 6 BAJO	COLINDRES	39750	91-005013	FEBRERO/91	47582 1
10145704-39	CONSERVAS EL PUERTO	BALDOMERO VILLEGAS 38	SANTONA	39740	91-005018	FEBRERO/91	44130 1
10145947-52	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	91-005045	FEBRERO/91	33106 1
10147911-76	RA CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	91-005062	FEBRERO/91	52081 2
10144661-18	TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	91-005745	MARZO/91	51150 1
10145293-68	JOSE MARIA GARIN HEDILLA	SAN CAYETANO 6 BAJO	COLINDRES	39750	91-005749	MARZO/91	50184 1
10145704-39	CONSERVAS EL PUERTO	BALDOMERO VILLEGAS 38	SANTONA	39740	91-005755	MARZO/91	139241 1
1014587-50	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	91-005775	MARZO/91	112609 2
10145947-52	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	91-005786	MARZO/91	32422 1
10147028-90	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	91-005800	MARZO/91	47315 1
10147911-76	RA CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	91-005803	MARZO/91	52081 2
10147928-93	CLEARLY, S.L.	SILVESTRE OCHOA 13 B 2D	CASTRO URDIALES	39700	91-005816	FEBRERO/91	1768 2
10144661-18	TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	91-006459	ABRIL/91	48685 1
10147904-39	CONSERVAS EL PUERTO	BALDOMERO VILLEGAS 38	SANTONA	39740	91-006470	ABRIL/91	133968 1
1014587-50	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	91-006494	ABRIL/91	117655 2
10145392-55	R.M. DIFUSION S.L.	GURIEZO	GURIEZO	39700	91-006495	ABRIL/91	94961 3
10145947-52	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	91-006508	ABRIL/91	32011 1
10147028-90	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	91-006527	ABRIL/91	46369 1
10147911-76	RA CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	91-006532	ABRIL/91	52081 2
10147928-85	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	AVDA. SANTANDER, 17	NOJA	39180	91-006533	ABRIL/91	294142 5
10147932-80	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	PLAZA LA VILLA, 16 2 1ZDA.	NOJA	39180	91-006535	ABRIL/91	117655 2
10147904-39	CONSERVAS EL PUERTO	BALDOMERO VILLEGAS 38	SANTONA	39740	91-007316	MAYO/91	49145 1
10141393-75	LUCAS M. DE LUCAS VALBUENA	PLAZA GENERALISIMO 6	AMPUERO	39840	91-007330	MAYO/91	31769 1
10145947-52	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	91-007347	MAYO/91	32969 1
101479562-18	ACTIVIDAD J. PANIAGUA ARIAS	ADAL TRETO	BARCENA CICERO	39790	91-007356	MAYO/91	32038 1
10147954-50	GENEROSO GOMEZ MONTAÑA	SAN MARTIN 4	LAREDO	39770	91-007358	MAYO/91	101430 2
10147911-70	DOROTEO BADIOLA FUENTES	CERVANTES 10	SANTONA	39740	91-007363	MAYO/91	352180 7
10147911-76	RA CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	91-007371	MAYO/91	52081 2
10147928-85	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	AVDA. SANTANDER, 17	NOJA	39180	91-007372	MAYO/91	458008 8
10147932-80	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	PLAZA LA VILLA, 16 2 1ZDA.	NOJA	39180	91-007374	MAYO/91	109140 2
10149445-58	MANUEL INASTRILLAS GARCIA	MONTE 1	SANTONA	39740	91-007387	MAYO/91	46999 1
10144661-18	TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	91-008067	JUNIO/91	51875 1
10147904-39	CONSERVAS EL PUERTO	BALDOMERO VILLEGAS 38	SANTONA	39740	91-008077	JUNIO/91	41410 1
10149391-62	BENIGNO MUÑOZ MUÑOZ	RECONQUISTA DE SEVILLA, 31	LAREDO	39770	91-008080	JUNIO/91	182951 4

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Número Documento	Dg Periodo reclamado	Importe
39/044587-50	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	91-008097	JUNIO/91	109456.2
39/045947-52	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	91-008105	JUNIO/91	32695.1
39/047828-90	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	91-008117	JUNIO/91	45731.1
39/047879-44	PEDRO MARIA LEUZA LABEAGA	LEONARDO RUCABADO 18	CASTRO URDIALES	39700	91-008119	JUNIO/91	130244.1
39/047911-76	Mª CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	91-008120	JUNIO/91	52081.2
39/047920-85	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	AVDA. SANTANDER, 17	NOJA	39180	91-008121	JUNIO/91	336081.6
39/047932-00	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	PLAZA LA VILLA, 16 2 IZDA.	NOJA	39180	91-008122	JUNIO/91	109456.2
39/049445-58	MANUEL INASTRILLAS GARCIA	MONTE 1	SANTOÑA	39740	91-008132	JUNIO/91	45731.1
39/034661-18	TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	91-008899	JULIO/91	52091.1
39/043571-04	GREGORIO LOPEZ LARGACHA	AVDA VICTORIA 79	LAREDO	39770	91-008926	JULIO/91	99763.3
39/044587-50	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	91-008928	JULIO/91	115764.2
39/045947-52	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	91-008937	JULIO/91	32551.1
39/047828-90	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	91-008955	JULIO/91	40892.1
39/047911-76	Mª CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	91-008958	JULIO/91	52081.2
39/047920-85	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	AVDA. SANTANDER, 17	NOJA	39180	91-008959	JULIO/91	408952.8
39/047932-00	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	PLAZA LA VILLA, 16 2 IZDA.	NOJA	39180	91-008961	JULIO/91	115764.2
39/034661-18	TRANSPORTES JOSE RAMON VERDE S.L.	AVDA JOSE ANTONIO 13 2D	AMPUERO	39840	91-009804	AGOSTO/91	52020.1
39/036218-23	EXCAVACIONES CASTRO S.A.	EL RIVERO S/N	LIMPIAS	39820	91-009810	AGOSTO/91	43374.1
39/038023-82	LUIS TOMAS ORTIZ PEÑA	B. MARRON	AMPUERO	39840	91-009813	AGOSTO/91	44531.41
39/043571-04	GREGORIO LOPEZ LARGACHA	AVDA VICTORIA 79	LAREDO	39770	91-009834	AGOSTO/91	106657.3
39/044587-50	EL PINARUCO DE NOJA S.A.	LOS PINARES, 45	NOJA	39180	91-009837	AGOSTO/91	117971.2
39/045947-52	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	91-009846	AGOSTO/91	34064.1
39/047735-94	MOLDURASIndustr. MADERA S.L.	B. LA LOMA (SAMANO)	CASTRO URDIALES	39700	91-009860	AGOSTO/91	355331.8
39/047828-90	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	91-009866	AGOSTO/91	49523.1
39/047911-76	Mª CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	91-009871	AGOSTO/91	52081.2
39/047932-00	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	PLAZA LA VILLA, 16 2 IZDA.	NOJA	39180	91-009873	AGOSTO/91	117971.2
39/048055-26	IGNACIO IZAGUIRRE ECHEVARRIA	REPUBLICA ARGENTINA 5 1G	CASTRO URDIALES	39700	91-009883	AGOSTO/91	313048.3
39/049552-68	JOSE PCO. JIMENEZ MARTINEZ	REPUBLICA DE COSTA RICA	LAREDO	39770	91-009893	AGOSTO/91	35552.1
39/047911-76	Mª CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	91-900276	DICIEMBRE/90	52081.2
39/047962-30	CONST. CANTERO MORALES, S.L.	AVDA. VICTORIA 107	LAREDO	39770	91-900493	JUNIO/91	1680702.35
39/047962-30	CONST. CANTERO MORALES, S.L.	AVDA. VICTORIA 107	LAREDO	39770	91-900494	AGOSTO/91	1306286.26
39/047932-00	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	PLAZA LA VILLA, 16 2 IZDA.	NOJA	39180	91-900531	DICIEMBRE/90	50641.3
39/036218-23	EXCAVACIONES CASTRO S.A.	EL RIVERO S/N	LIMPIAS	39820	92-000583	SEPTIEMBRE/91	40219.1
39/041993-75	LUCAS M. DE LUCAS VALBUENA	PLAZA GENERALISIMO 6	AMPUERO	39840	92-000599	SEPTIEMBRE/91	32443.1
39/045947-52	JOSE LUIS VILLA PASCUAL	COMANDANTE VILLAR, 13	LAREDO	39770	92-000616	SEPTIEMBRE/91	33340.1
39/047911-76	Mª CARMEN FERNANDEZ MARTINEZ	RCIA. EVER, BLOQUE 3 BAJO	LAREDO	39770	92-000639	SEPTIEMBRE/91	52081.2
39/047932-00	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	PLAZA LA VILLA, 16 2 IZDA.	NOJA	39180	92-000642	SEPTIEMBRE/91	115764.2
39/049433-46	MILAGRO FERNANDEZ ARGUESO	LA COSTA 34	NOJA	39180	92-000654	SEPTIEMBRE/91	64086.2
39/049564-80	OSCAR ECHEVARRIA MARDARAZ	EL RANO	NOJA	39180	92-000665	SEPTIEMBRE/91	162216.3

*** Total ***

11906176

92/15965

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación de Santander

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5, párrafo segundo del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE nº 3 de 3-1-91), habiéndose negado a firmar el justificante de los correspondientes notificaciones los deudores D. ALBERTO DAMASO GARCIA LLATA y su esposa Dª MILAGROS AJA MONTERO; y D. RICARDO Y D. JOSE LUIS BOLADO POLVORINOS como responsables solidarios de D. Francisco Bolado Rosal y de la empresa deudora FUNDICIONES BOLADO, por medio del presente anuncio se les notifica a las personas citadas las siguientes diligencias de embargo:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia de fecha 22 de abril de 1.991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, propiedad del deudor ALBERTO DAMASO GARCIA LLATA, con D.N.I. 13.697.015 y domicilio en Santander, calle Profesor Jimenez Díaz, 8.

Deudas del expediente ejecutivo nº 13697015 GAR:

Concepto	Ejercicio	Principal	Recargo
Ret. Trab. Pers.	87/88	321.120.-	64.226.-
Acta Inspección	1.985	493.629.-	98.726.-
IRPF Actas Inspección	1.987	983.275.-	196.655.-
" " "	1.988	995.695.-	199.139.-
" " "	1.989	168.773.-	33.755.-
" " "	1.986	770.703.-	154.141.-

Importe ingresado. 4.828 pesetas.
 Intereses de 5 años. 2.239.922 pesetas.
 Total importe perseguido: SEIS MILLONES SETECIENTAS
 CATORCE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (6.714.939 ₧)

BIEN QUE SE DECLARA EMBARGADO:

- ESTABLECIMIENTO MERCANTIL dedicado a carnicería, situado en planta baja de un edificio sito en la calle Palencia, 14 de Santander, en local propiedad de D. Matias Fernández Obregón.
- EL DERECHO DE TRASPASO del citado establecimiento.
- Las instalaciones fijas y permanentes, distintivos y rótulo establecimiento embargado.

El importe total de la responsabilidad a que se afecta establecimiento asciende a la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE (6.714.939) PESETAS.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, notifíquese el presente embargo al deudor, a su cónyuge y arrendador del local donde se haya el establecimiento embargado. En Santander, 11 de diciembre de 1.991.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo. Ruben Bernardo Layna.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal y recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente."

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS. Nº diligencia 1280"

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla nº 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de abril de 1.991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS que figuran marcadas (casilla nº 4), por el importe indicado (casilla nº 5).

Nº 1. D.N.I./C.I.: 13.697.015 D.: ALBERTO GARCIA LLATA Domicilio: C/ Profesor Jimenez Díaz, 9.- Santander.

Nº 2. Nº Expediente Ejecutivo: 13697015 GAR Varlas Certificaciones. Importe: 4.479.845 pesetas

Nº 3. Importe a embargar... 4.479.845 pesetas

Nº 4. CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS Entidad: BANCO DE MADRID.- C/ Jesús de Monasterio, 10.- Santander Código Entidad: 0059 Código Oficina: 7071 Nº Cuenta: 0271001709 Importe: 1.352 pesetas

Nº 5. Importe Embargado... 1.352 pesetas EMBARGO PARCIAL.

En Santander a 22 de abril de 1.991.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana María Vigo Blanco.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente."

"Con fecha 22 de octubre de 1.991 el Jefe de la Unidad de Recaudación ha dictado la siguiente diligencia de embargo:

En esta Unidad de Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Francisco Bolado Rosal, con D.N.I. 13.566.276, por las deudas abajo detalladas.

Habiendo fallecido el citado deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1604/90 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1.991, se ha procedido a la derivación del citado procedimiento contra los herederos del citado deudor D. JOSE LUIS y D. RICARDO BOLADO POLVORINOS, con D.N.I. 13.473.145 y 13.513.864 respectivamente.

Cumplidos los requisitos exigidos en el art. 15.2 del citado Reglamento y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del mismo sin haberse satisfecho los créditos que se detallan, en cumplimiento de la providencia de fecha 18 de agosto de 1.988 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargados los importes que correspondan a los citados deudores, resultantes de la subasta de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de los de Santander bajo el número 1616, en el Libro 23 del Ayuntamiento de Astillero, al folio 246, celebrada en el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Santander el día 10 de septiembre de 1.991.

Table with 4 columns: CONCEPTO, PERIODO, PRINCIPAL, RECARGO. Rows include INPF Ret. trabajo personal, Impuesto Gral. Tráfico Empresas, etc.

Total deuda (principal y recargo): Once millones cincuenta y ocho mil quinientas ochenta pesetas (11.058.580 ₧).

Costas estimadas: Oien mil pesetas (100.000 ₧).

Importe a embargar: Las dos terceras partes del importe obtenido por la citada subasta, que suponen una cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS (7.528.690 ₧).

De acuerdo con el art. 115.1 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese la presente diligencia a los referidos deudores y en su caso a los cónyuges de éstos.

El importe embargado se hará efectivo mediante su entrega al Agente de Recaudación de cheque conformado a favor del Tesoro Público, o bien mediante el ingreso de la cantidad resultante en el Servicio de Caja de esta Delegación de Hacienda, todo ello en el más breve plazo de tiempo posible.

Santander a 22 de octubre de 1.991. El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana María Vigo Blanco.

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento del precepto citado.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la

Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente."

"Con fecha 28 de octubre de 1.991, el Jefe de la Unidad de Recaudación de Santander ha dictado el siguiente acto administrativo:

Siendo responsables solidarios de los créditos perseguidos en este expediente administrativo de apremio, según lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, nueva redacción dada por Ley 10/1985 de 26 de abril, las personas físicas abajo referenciadas, procédase, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 115.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, a la prosecución del procedimiento contra estas en proporción a sus respectivas cuotas en la entidad deudora FUNDICIONES BOLADO comunidad de bienes, con D.I.F. E39051727 y domicilio social en Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Table with 3 columns: CONCEPTO, EJERCICIO, IMPORTE TOTAL. Rows include INPF Ret. trabajo personal, IVA Liquidaciones, etc.

Importe total: Quince millones doscientas treinta y siete mil novecientas treinta y ocho pesetas (15.237.938 ₧).

Intereses de demora de cinco años: Siete millones seiscientos dieciocho mil novecientas setenta pesetas (7.618.970 ₧).

Total importe adeudado:VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS OCHO PESETAS (22.856.908 ₧)

Personas físicas afectadas e importe de la responsabilidad exigida:

Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., Coef. participación, Importe. Rows include RICARDO BOLADO POLVORINOS, JOSE LUIS BOLADO POLVORINOS.

Notifiquese el presente acto a los referidos comuneros de FUNDICIONES BOLADO y requiéraseles para que efectuen el ingreso de la deuda en el plazo establecido en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 28 de octubre de 1.991.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana María Vigo Blanco.

El ingreso de las deudas podrá realizarse a través de Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito en los que no se precisa tener cuenta abierta, o en el Servicio de Caja de esta Delegación de Hacienda.

Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas son los siguientes: a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el art. 177.1 del Reglamento General de Recaudación, contra el presente acto caben los siguientes recursos:

DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación.

RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos se cuentan a partir del día siguiente al del recibo de la notificación del presente acto.

Se advierte a los sujetos pasivos afectados que caso de no proceder al ingreso de las deudas detalladas en el plazo anteriormente descrito, se procederá sin más al embargo de sus bienes hasta cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y, en su caso, costas del procedimiento.

Conforme al art. 109.1 del Reglamento General de Recaudación, efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

El procedimiento de apremio se suspenderá únicamente en los términos, casos y condiciones previstos en el art. 101 del citado Reglamento.

Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso. En Santander a 12 de diciembre de 1.991.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana María Vigo Blanco."

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE CRÉDITOS REALIZABLES A CORTO PLAZO

En esta Unidad de Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio contra el deudor D. FRANCISCO BOLADO ROSAL, con D.N.I. 13.566.276, por las deudas abajo detalladas.

Habiendo fallecido el citado deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1.991, se ha procedido a la derivación del citado procedimiento contra los herederos del deudor D. JOSE LUIS y D. RICARDO BOLADO POLVORINOS, con D.N.I. 13.473.145 y 13.513.864 respectivamente.

Cumplidos los requisitos exigidos en el art. 15.2 del citado Reglamento y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del mismo sin haberse satisfecho los créditos que se detallan, en cumplimiento de la providencia de fecha 18 de agosto de 1.988 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargados los importes que correspondan a los citados deudores, resultantes de la subasta de un cuadro del pintor Raba titulado "Orilla", de un cuadro de Fernando Calderón titulado "Puerto Chico" y dos litografías inglesas con tema de barcos, celebrada en ese Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Santander en ejecución de sentencia dictada en expediente número 717/01.

Deudas del expediente ejecutivo núm. 13566276 BOL.:

CONCEPTO	PERIODO	PRINCIPAL	RECARGO
IRPF Ret. trabajo personal	2º sem. 84	2.728.874.-	545.775.-
Impuesto Gral. Tráfico Empresas	1er Tr. 85	1.801.561.-	360.312.-
" " " "	2º Tr. 84	2.150.820.-	430.164.-
" " " "	4º Tr. 84	2.534.228.-	506.846.-

Total deuda (principal y recargo). ONCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS (11.058.580 ₧).

Costas estimadas: Cien mil pesetas (100.000 ₧).

Importe a embargar: LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES OBTENIDAS EN LA REFERIDA SUBASTA, PERTENECIENTES A LOS CITADOS DEUDORES.

El importe embargado se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la c/c núm. 3099930-G, abierta a nombre del Tesoro Público en la Oficina Principal del Banco Exterior de España. En Santander a 18 de diciembre de 1.991.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana María Vigo Blanco.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente."

Santander, 11 de febrero de 1.992

EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION,

 Fdo. *Filofilo Quesada Zamora*

92/17629

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación de Santander

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de los deudores CONSTRUCCIONES IGUÑA, S.A. y ROTELAN, S.A., se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D.1684/1990, de 20 de diciembre, BOE nº 3 de 3-1-91), las siguientes diligencias de embargo:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 4 de abril de 1.991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican propiedad del deudor CONSTRUCCIONES IGUÑA, S.A., con N.I.F. A39038468 y domicilio en Santander, Hernán Cortés, 49..

Deudas del expediente ejecutivo núm. A39038468 CON:

Concepto	Ejercicio	Principal	Recargo
103	1.984	113.088.-	22.618.-
398	1.985	30.000.-	6.000.-
Impugnado a cuenta.....		6.394 pesetas.	
Costas del procedimiento:		50.000 pesetas.	

Total importe: DOSCIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS DOCE (215.312) PESETAS.

BIENES QUE SE DECLARAN ENHARGADOS:

Peugeot 205 GT, matrícula S-1890-M, fecha matriculación 22-01-85.

Los bienes embargados se hallan depositados en el domicilio del deudor.

Del presente embargo se efectuará, en su caso, anotación preventiva a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.

Notifíquese la presente diligencia al deudor CONSTRUCCIONES IGUÑA, S.A.. En Santander a 5 de diciembre de 1.991.- El Agente Actuario.- Fdo.: Ana M^o Seco García."

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 4 de abril de 1.991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor ROTELAN, S.A., con C.I.F. A39012695 y domicilio en Santander, calle Castilla, 69.

Deudas del expediente ejecutivo nº A39012695 ROT:

Concepto	Ejercicio	Principal	Recargo
IVA otras liqu.	89	215.478.-	43.096.-
Ingresos a cuenta		0 pesetas.	
Intereses de 5 años		118.515 pesetas.	
Costas estimadas		50.000 pesetas.	
Total importe perseguido		427.089 pesetas.	

Bienes que se declaran embargados:

"Local comercial situado en la planta baja de un edificio o bloque señalado con el número sesenta y nueve de la calle Castilla de esta capital, que ocupa una superficie de ochenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados aproximadamente, y linda, al Norte, con la calle Castilla; al Sur, con calle Zancajo Osorio y portal número seis de la misma calle; al Este, con el local número uno J y dicho portal número seis; y al Oeste, con otro local a D. Lucio Bada Blanco, distinguido como local número uno G."

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propietario.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, intereses, recargo y costas del procedimiento: CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESETAS.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo, y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad. En Santander a 20 de noviembre de 1.991.- El Jefe de la Unidad de Recaudación.- Fdo.: Ana Vigo Blanco."

RECURSOS (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente."

Santander, 7 de febrero de 1.992

EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION,

Fdo. *Filofilo Quesada Zamora*


92/17630

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 133/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S.A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: Simple circuito, 107 metros; doble circuito, 1.212 metros.

Origen: Subestación de El Astillero.

Final: Setién.

Situación: San Salvador, municipio de Medio Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 15 de enero de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/9112

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 180/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Galizano, municipio de Ribamontán al Mar.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a treinta chalés de «Inmobiliaria Pinillos, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 150 metros.

Origen: Derivación Galizano-Iglesia.

Final: C. T. C. urbanización «El Conde».

Centro de transformación:

Denominación: Urbanización «El Conde».

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.577.410 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de enero de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/9108

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 136/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea modificada: 617 metros.

Longitud de la línea de derivación: 20 metros.

Longitud de la línea desmontada: 604 metros.

Origen: Subestación El Bosque.

Final: C. T. Rioz 1 y C. T. I. Rioz 2.

Centro de transformación:

Denominación: Rioz 2.

Potencia: 25 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Situación: Sobremazas, municipio de Medio Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de enero de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/9109

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D. MANUEL VILLEGAS VEGA, con D.N.I. nº 13.802.120, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 10 de abril de 1.992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

LA CUARTA PARTE DEL SIGUIENTE BIEN: URBANA, vivienda ubicada en el Bloque IV piso tercero del portal uno, al nordeste, mano izquierda, subiendo y es la número dos de su planta, radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Covadonga, hoy calle Avenida del Besaya, número 32, tiene la superficie total construida de 61 metros y 68 decímetros cuadrados, y la útil, según cédula de calificación definitiva de 50 metros y 3 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, calle particular. Sur, calle de escalera y patio de luces y Oeste la uno de los mismos lado y piso.

Esta finca está inscrita por cuartas e iguales partes indivisas a nombre de Doña Guillerma, D. Manuel, D. Luis y Doña Angeles Villegas Vega por título de herencia testada materna y adjudicación.

Finca número 22.554, inscrita al folio 17 del libro 473 del Ayuntamiento de Torrelavega, Registro de la Propiedad N° 1 de Torrelavega.

Tasación de la cuarta parte de dicha finca: Setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Setecientas mil pesetas (700.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000

de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2°.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción (inscripción 2ª de la finca número 22.554).

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 22 de enero de 1.992
EL JEFE ADJUNTO DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan José Rojas Torres

92/15228

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de septiembre de 1991, dictó resolución en el sentido de efectuar las siguientes delegaciones:

—Delegación a favor de doña Blanca Rosa Gómez Morante como representante suplente ante la Comisión de Escolarización de Torrelavega y ante el asilo-hospital San José.

—Delegación a favor de doña Blanca Rosa Gómez Morante y don Enrique Menocal García ante el Comité Comarcal de la Cruz Roja de Torrelavega.

—Delegación a favor de don David Gutiérrez García ante la Subcomisión Provincial de Medio Ambiente.

Con fecha 7 de agosto de 1991:

—Delegación a favor de don Joaquín Santiago Gutiérrez, como representante suplente, ante la Comisión Regional de Urbanismo.

Con fecha 31 de octubre de 1991:

—Delegación de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en doña Blanca Rosa Gómez Morante, durante los días 4 a 8 de noviembre de 1991.

Torrelavega, 31 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

taría de la Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

En Val de San Vicente, 12 de febrero de 1992.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

92/17641

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Anuncio de concurso de subasta

1. Objeto: Rehabilitación centro de tercera edad y minusválidos.

2. Tipo de licitación: 9.628.249 pesetas a la baja.

3. Garantía: La fianza provisional será del 2% y la definitiva del 4% sobre el presupuesto total de la obra.

4. Propositiones: Se presentarán en dos sobres cerrados, con arreglo a las siguientes normas:

a) Sobre de referencias. En el que se incluirán los documentos exigidos en el pliego de condiciones, tanto los generales como los específicos para optar a la fase de concurso.

b) Sobre de oferta económica con la proposición económica, con arreglo al modelo que figura en el pliego o cualquier otro en el que quede clara la personalidad del licitador, el precio y la aceptación del pliego de condiciones.

5. Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria». Se presentarán en Secretaría hasta las catorce horas.

6. Apertura de plicas: Los sobres de referencias a las catorce horas del día siguiente hábil a la presentación de proposiciones. Los sobres de oferta económica se comunicarán personalmente a los licitadores.

7. Plazo de ejecución de la obra: Será de seis meses.

8. Expediente: Durante ocho días estará de manifiesto en Secretaría a efectos de reclamaciones.

Polanco, 12 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/19232

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 3 de febrero de 1992 y con efectos al día siguiente, ha quedado constituida la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, que queda integrada por don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, alcalde-presidente del Ayuntamiento y los tenientes de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso, doña Avelina Cabrero Sampedro y don Eugenio Agustín Torre.

Santa Cruz de Bezana, 3 de febrero de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/16125

Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, el día 31 de enero de 1992, aprobó el pliego de condiciones con arreglo a las cuales se celebrará la adjudicación por subasta del alumbrado público de Prellezo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secre-

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar a 5 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15912

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Pas a 6 de febrero de 1992.—El presidente (ilegible).

92/17305

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de enero de 1992 el presupuesto general para el ejercicio de 1992, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 151.2 de la citada Ley.

En caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Selaya a 3 de febrero de 1992.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

92/15532

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de establecimiento del precio público por los servicios del Teatro Principal y su correspondiente Ordenanza Fiscal, efectuado en sesión de 5 de Diciembre de 1.991, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 17,3 de la Ley 39/1988 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17,4 del mencionado Texto legal se procede a la publicación íntegra del acuerdo de establecimiento de la Ordenanza Fiscal.

Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS DEL TEATRO MUNICIPAL.**ARTICULO 1º.- CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 B), ambos de la Ley 39/88 de 22 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por los servicios del Teatro Municipal, especificados en el apartado 2 del artículo 4º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- SUPUESTO DE HECHO

El supuesto de hecho que origina el precio público es la prestación de los servicios de cine, teatro, actuaciones musicales y análogos, en el Teatro Municipal, o el alquiler del mismo para fines particulares.

ARTICULO 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas que se beneficien de servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- CUANTIA

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios y actividades.

2.- La Tarifa de este servicio público será la siguiente:

- **Epígrafe 1º.- CINE:** Por cada entrada personal: Los precios de éstas oscilarán entre 100 pesetas y 400 pesetas, en función del tipo de película y jornada en la que se proyecte.

- **Epígrafe 2º.- OTROS ESPECTACULOS.** Por cada entrada personal: Los precios de éstas oscilarán entre 100 pesetas y 2.000 pesetas en función del tipo de espectáculo y jornada en la que se represente.

- **Epígrafe 3º.- ALQUILER DE INSTALACIONES.**

a) Cuando se alquile el Teatro con carácter lucrativo se abonará al Ayuntamiento el 15% del total ingresado por dicho concepto que, en todo caso, no podrá ser inferior a 350 pesetas en función.

b) Cuando se alquile el Teatro con finalidades lucrativas, se abonará al Ayuntamiento la cantidad de 200 Ptas.

c) El Ayuntamiento podrá establecer acuerdos con Entidades y Organismos para la realización de actividades culturales sin ánimo de lucro.

- **Epígrafe 4º.-** Se reserva al Ayuntamiento la facultad de proyectar películas o representar espectáculos de cualquier tipo con carácter gratuito, cuando así lo considere oportuno, establecer bonificaciones para miembros de colectivos específicos, como minusválidos, menores, etc.

ARTICULO 5º.- OBLIGACION DE PAGO

1º) La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2º) El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de entregarse la correspondiente entrada que permita el acceso a las instalaciones municipales.

3º) Caso de alquiler de las instalaciones, se cobrará la cuota mínima al formalizarse el contrato, en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, y el porcentaje de Taquilla al finalizar la función.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.- En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 de la Ley 39/88 de 22 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/89 de Taquilla Precios Públicos, en las Disposiciones que las desarrollan y la Ley General Presupuestaria.

- SEGUNDA.-

10.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

20.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta su modificación o derogación.

Reinosa 7 de Febrero de 1.992.-

EL ALCALDE



Fdo: Daniel Mediavilla de la Hera.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Artículo 3: Bases t Tarifas.

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una vez, al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanuda despues de haber sido suspendido por falta de pago y otra causa imputable al usuario, y otro periódico en función del consumo que se regirá por las siguientes tarifas trimestrales:

- A) Conexión o cuota de enganche.....11.000 pts.
- B) Consumo trimestral:
 - Uso doméstico:
 - Mínimo 40 m³ Cuota..... 640 pts.

- Uso industrial:

•Establecimientos de alimentación (Supermercados, economatos y cooperativas, almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, pescaderías, carnicerías y similares):

Mínimo 45 m3. Cuota..... 1.080 pts.

• Restaurantes, cafeterías, whisquerías y pubs, bares y tabernas:

Mínimo 75 m3..... 1.800 pts.

• Establecimientos de venta de calzados, tejidos, ropa, productos químicos, etc., farmacias.

Mínimo 40 m3. Cuota..... 960 pts.

• Demás locales no expresamente tarifados.

Mínimo 60 m3..... 1.440 pts.

EL ALCALDE



92/17297

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Casablanca, S. C.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un hotel-bar de una estrella, a emplazar en Peñacastillo, barrio de Ojaiz.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15750

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (BOC 192, de 25 de septiembre del corriente), y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado correspondiente del tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El texto íntegro del acuerdo y Ordenanza anexa son los que se transcriben en esta continuación.

Herrerías, a 2 de diciembre de 1991.



ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe de la Secretaría-Intervención, se acuerda la imposición del Recargo en el Impuesto sobre Actividades Económicas, fijándose el mismo en el coeficiente 1,4, y la aprobación, con carácter provisional, de la Ordenanza Fiscal número seis, reguladora de mencionado impuesto, en los términos que contiene el texto anexo en expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos de la ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria, junto con el Texto de la Ordenanza aprobada, con indicación de los recursos que podrán ser utilizados por los interesados contra la aprobación definitiva.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Al no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales, efectuado en sesión de 30 de septiembre de 1991, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del art. 17.4 del citado Texto Legal se procede a la publicación del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal número dos, reguladora del precio público del suministro domiciliario de agua potable.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 30 de diciembre de 1991, las siguientes modificaciones puntuales en las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio:

a) Consistente en clasificar como urbanas varias fincas en el barrio La Drea, en Villapresente, propiedad de don José Fernández Rubio y otros.

b) Consistente en clasificar como urbana una finca en Villapresente, propiedad de don Jerónimo Martínez Sánchez.

c) Consistente en clasificar como urbana una finca en el barrio Somaza, de Villapresente, propiedad de don Fernando Noriega González.

d) Consistente en fijar una franja de protección en la zona de influencia de la cantera de Hormivega en los pueblos de Caranceja, Golbaro y Barcenaciones.

e) Consistente en clasificar parte de una finca como urbana en Cerrazo, propiedad de don Genaro Fernández Rojo.

Se exponen al público en las dependencias de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinados los expedientes respectivos por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Reocín a 5 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/17306

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 1992, ha aprobado con carácter definitivo el estudio de detalle recogido en el sector U-2 del plan general de ordenación urbana de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del contenido del punto 6, artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cabezón de la Sal, 3 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15083

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**ANUNCIO**

Aprobadas inicialmente las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento, en sesión del Pleno del día 31 de enero de 1992, se someten las mismas a información pública, por espacio de dos meses, a los efectos que se indican en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cabezón de la Sal, 3 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15085

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 31 de enero de 1992, adoptó el acuerdo

de suspensión de licencias de apertura de bares, discotecas y pubs, en el polígono de Cabezón de la Sal, cuyo perímetro se refiere a la calle Concha Espina, paseo Igreda, hasta el complejo municipal Matilde de la Torre en dirección a la iglesia, parte Sur, calle Conde San Diego, calle Poeta José Hierro, a unir con la calle Concha Espina y carretera nacional 634; según plan que está de manifiesto en las oficinas municipales.

Lo que se hace público a efectos de información pública por espacio de treinta días hábiles, junto con la documentación.

Cabezón de la Sal, 3 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15079

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO****Expediente número 389/89**

El MAGISTRADO JUEZ accidental DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SANTANDER

HACE SABER: Que en este Juzgado de primera instancia bajo el número 389 /89, se siguen autos de Decl. de cuant. rec. cantid., a instancia del Procurador D/ña. BILBAO ESPIGA, en representación de JOSE ABELARDO BELONZABALGOTIA contra ALEJANDRO GOITIA RUBIO en reclamación de cantidad y pública subasta, por término de ~~venta~~ ~~precio~~ ~~de~~ aval o, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a demandado/a ALEJANDRO GOITIA RUBIO.

"URBANA. NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Mitad proindiviso del piso primero letra A, el primero a la derecha según se sube por la escalera, sito en la planta primera de viviendas, planta sexta natural, con acceso al portal correspondiente al edificio del Oeste número 16 de un Conjunto Urbanístico en esta ciudad de Santander, en la calle de San Fernando, formado por dos edificios denominados Edificio Este, señalado con el número 16 de la calle, y Edificio Oeste, señalado con el número 16 A, de la misma calle. Ocupa una superficie construida y aproximada 132 metros y 37 decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, cocina, dos cuartos de baño, salón-comedor y dormitorio. Linda: Norte, patio interior, caja de ascensor, descanso de escalera y piso letra B, de su misma planta; y al Oeste, patio interior y Plaza. Representa cuota de participación en el valor total y elementos comunes del Conjunto Urbanístico de que forma parte del 0,767 % y relación a su propio edificio otra cuota del 2,317 %. La finca se halla inscrita al Libro 441, folio 74, finca 437.

"URBANA: NUMERO CIENTO VEINTISEIS. - Mitad proindiviso la plaza de garage señalada con el número 49, sito en la planta sótano segundo, segunda planta natural, a la izquierda del número -3,80, de un Conjunto Urbanístico en esta ciudad de Santander, en la calle de San Fernando, formado por dos edificios, denominados Edificio Este, señalado con el número 16 de dicha calle, y Edificio Oeste, señalado con el número 16 A, de la misma calle. Tiene una superficie aproximada 30 metros cuadrados, y lina: Norte, zona de acceso; Sur, zona de contención; Este, plaza de garage nº 50, y Oeste, plaza de garage nº 48. Se le asigna una cuota en el valor total y elementos comunes el Conjunto Urbanístico de que forma parte del 0,074 % "

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en PALACIO DE JUSTICIA el próximo día 26 DE MARZO DE 1.992 a las TRECÉ HORAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 14.450.000 pesetas sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación de los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto o cheque confor el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de Abril de 1.992, a las TRECE HORAS, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 DE MAYO DE 1.992, también a las TRECE HORAS, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en SANTANDER, a DOCE de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO



92/15209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 229/91

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 229/91, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», contra «Talleres Miva, S. L.», y don Miguel Ángel Gutiérrez González y esposa, sobre pago de 3.776.635 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 30 de marzo, a las once horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo

los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 30 de abril, a las once horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo, a las doce horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Salen a subasta los siguientes bienes:

1. Urbana. En Torrelavega, mies de Vega y sitio del Cerezo, que linda: Norte, don Aurelio Pérez; Sur, carretera; Este, doña Carmen Moreno y don José Morante, y Oeste, la finca siguiente.

2. Urbana. En Torrelavega, mies de Vega y sitio del Cerezo, que linda: Norte, don Aurelio Pérez; Sur, antes Ferrocarril del Cantábrico, ahora camino peonil; Este, la finca anterior, y Oeste, finca siguiente. Inscrita al libro 175, folio 102 y finca 19.732.

3. Urbana. En Torrelavega, mies de Vega y sitio del Cerezo, que linda: Norte, don Aurelio Pérez; Sur, Ferrocarril del Cantábrico, hoy camino peonil; Este, finca anterior, y Oeste, la finca siguiente, cuya pared es propia de aquella finca.

Las anteriores parcelas se encuentran unificadas en una sola superficie aproximada de 750 metros cuadrados, por lo que consideramos de cada una de las fincas la mitad indivisa. Y valoradas: Finca 1, urbana, 350.000 pesetas; finca 2, urbana, 350.000 pesetas, y finca 3, urbana, 350.000 pesetas.

4. Urbana. En Torrelavega, calle Plaza Nueva del Parque, número 6, que linda: Norte, rellano, caja de escalera y patio de luces común con propiedad de don José María Canales Villafranca y portal número 8 de la misma calle; Sur, calle en proyecto paralela al ferrocarril de enlace a la estación del Norte; Este, patio de luces y don José María Canales Villafranca, y Oeste, rellano de escalera, vivienda b y calle en proyecto paralela al ferrocarril. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

5. Urbana. En Torrelavega, calle Garcilaso de la Vega y Cid, que linda: Norte, vivienda tipo 3 de la escalera A del portal del primer cuerpo; Sur, vivienda tipo 5 de la escalera B. Este, caja de escalera y pasillo de acceso al portal del segundo cuerpo, y Oeste, calle Garcilaso de la Vega. Valorada en 6.900.000 pesetas.

6. Urbana. En Los Corrales de Buelna, polígono industrial de Barros, que linda: Norte, zona verde; Sur, parcela números 29-10; Este, calle del polígono, y Oeste, zona verde. En esta parcela se encuentra ubicada una nave industrial de unos 1.500 metros cuadrados, la cual ocupa casi la totalidad de la parcela. Valorada en 70.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado, se extiende el presente, en Torrelavega a 29 de enero de 1992.—El juez de primera instancia número dos, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

92/15770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 96/88

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia e instrucción número dos de Laredo y su partido,

Hacer saber: Que en juicio de cognición número 96/88, seguido en este Juzgado a instancias de comunidad de propietarios de residencia «Torre Atlántica», representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra don José Ángel Barrotabeña Argo, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, cuantía 251.306 pesetas, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al demandado y que se relacionan a continuación con su precio, según tasación pericial:

Número Uno-1. Garaje en la planta baja del bloque 2 de la residencia «Torre Atlántica», en Laredo. Tiene una superficie de quince (15) metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 344, folio 247, finca 14.501, valorado a efectos de subastas en 600.000 pesetas.

Número Uno-A. Lonja en la planta baja del bloque 2 de la residencia «Torre Atlántica», en Laredo. Tiene una superficie de ciento sesenta y seis metros diez decímetros cuadrados (166,10 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 344, folio 246 y finca 14.499. Valorada, a efectos de subastas, en 10.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 16 de marzo y hora de las once, por el tipo de tasación de diez millones seiscientos mil (10.600.000) pesetas.

En segunda subasta, caso de haberse declarado desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en debida forma por el ejecutante, el día 9 de abril y hora de las once, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, siete millones novecientos cincuenta mil (7.950.000) pesetas.

En tercera subasta, caso de haberse declarado desierta la segunda ni haberse pedido la adjudicación conforme a derecho por el ejecutante, el día 7 de mayo y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^a Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignarse previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3.844 del «Banco Bilbao Vizcaya», sucursal de Laredo, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar sería igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda. Haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar.

3.^a Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la cuenta provisional de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.^a Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados en horas de audiencia, en relación con las subastas convocadas.

6.^a Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estando a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

7.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Laredo a 21 de enero de 1992.—El magistrado-juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

92/19483

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.050/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.050/91, seguidos a instancias de don Félix Iglesias Rodríguez, contra «Edificaciones El Norte, Sociedad Anónima» y «Fogasa», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de febrero a las doce horas, para la celebración de los actos de incidente de ejecución, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prue-

ba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Edificaciones El Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de enero de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/15137

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 49/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 49/92, seguidos a instancias de doña María Teresa Garrido López, contra «Manufacturer Computer, Sociedad Anónima», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de marzo, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Manufacturer Computer, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de febrero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/15133

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 69/92

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria, Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Méndez Fernández, en reclamación por despido, contra «Guferes Construcciones, S. L.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de marzo, a las once veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 4 de febrero de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/15476

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 207/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Eugenia Lujúa Quevedo y otro, contra «Liman Cantabria, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de marzo, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Liman Cantabria, Sociedad Anónima», y «Jesvefe, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de febrero de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/16386

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 323/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 323/91, seguidos a instancia de doña Sagrario Bárcena Fernández, contra «Cántabra de Cerámica y Porcelana, S. A.», en reclamación por sanción.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de marzo, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Sagrario Bárcena Fernández y a «Cántabra de Cerámicas y Porce-

lana, S. A.», actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 7 de febrero de 1992.— El secretario (ilegible).

92/17320

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 295/91

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 295/91 seguidos a instancia de don Fernando Manteca Gómez, contra doña Josefa Fernández del Río, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de marzo, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Josefa Fernández del Río, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deba revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 7 de febrero de 1992.— El secretario (ilegible).

92/16853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 14/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal número 14/1991, instado por don Ezequiel Ordóñez Ordóñez, contra «I. Pando, S. A.», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha citar a «I. Pando, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en legal forma en este Juzgado el próximo 20 de marzo, a las diez treinta horas. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De

no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 30 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/13727

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.254/88

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete en el juicio de faltas número 1.254/88, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de marzo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Juan Carlos Verde Arriola, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/15489

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958